



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

A la Comisión de Estudios Legislativos se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado** se solidariza y muestra su evidente apoyo a la **Iniciativa** presentada en octubre del 2009 en el seno de la Cámara de Diputados y cuyo objeto central es el de reducir el financiamiento público de los **Partidos Políticos** en aproximadamente un 50%, a fin de que dichos recursos sean destinados a otras áreas prioritarias en el ejercicio de gobierno, señalando que en caso de ser aprobada dicha iniciativa a nivel federal, esta soberanía hará lo propio a nivel local, promovida por los Diputados **Norma Cordero González, Raúl de la Garza Gallegos, Jorge Alejandro Díaz Casillas, Gelacio Márquez Segura, María Leonor Sarre Navarro, María Guadalupe Soto Reyes, Vicente Javier Verástegui Ostos y Francisco Javier García Cabeza de Vaca**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 36, 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis y valoración de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DICTAMEN

### **I. Antecedentes.**

En fecha 11 de noviembre del año próximo pasado, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, promovieron la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado se solidariza y muestra su evidente apoyo a la iniciativa presentada en octubre del 2009 en el seno de la Cámara de Diputados y cuyo objeto central es el de reducir el financiamiento público de los Partidos Políticos en aproximadamente un 50%, a fin de que dichos recursos sean destinados a otras áreas prioritarias en el ejercicio de gobierno, señalando que en caso de ser aprobada dicha iniciativa a nivel federal, esta soberanía hará lo propio a nivel local.

En Sesión Ordinaria de esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, celebrada en la misma fecha, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1368, a esta Comisión, para su estudio y dictamen correspondiente.

### **II. Competencia.**

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa.**

A través de la presente acción legislativa se pretende que la presente Legislatura expida un Punto de Acuerdo a través del cual se muestre el apoyo a la Iniciativa presentada en octubre del 2009 ante la Cámara de Diputados, cuyo objeto es reducir el financiamiento público de los partidos políticos en aproximadamente un 50%, a fin de que dichos recursos sean destinados a otras áreas prioritarias en el ejercicio de gobierno, agregando que en caso de ser aprobada dicha Iniciativa a nivel federal, esta soberanía hará lo propio a nivel local, además de exhortar a la citada Cámara para que se apruebe la misma, por representar un beneficio al sistema democrático, así como a las finanzas públicas del país.

### **IV. Análisis de la Iniciativa.**

Los promoventes de la Iniciativa refieren que el financiamiento público a partidos políticos es una de las políticas más comúnmente implementadas en diversos regímenes para garantizar y fortalecer las condiciones propicias para la competencia electoral, así como la existencia de un sistema de pluralidad de partidos.

Así también, señalan que el financiamiento público, entendido como el empleo del dinero público en beneficio de los partidos, tiene como objetivo “dotar de un mínimo de recursos a todas las organizaciones políticas, como una especie de común denominador que mitigue los privilegios que se derivan de una financiación privada exclusiva”.

Añaden los promoventes, que las fuentes de financiamiento para los partidos políticos varían en todo el mundo en función de los precedentes culturales y los estándares legales. En la mayoría de los países, los partidos políticos están, al menos, parcialmente financiados por el presupuesto nacional a través de distintas modalidades de prestaciones, incluyendo aquellas que están enfocadas a la operación ordinaria de los partidos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Así mismo, refieren que generalmente se establece un modelo mixto con financiamiento público y privado, en donde los partidos tienen la obligación de revelar sus fuentes de financiamiento y con una autoridad electoral reguladora.

Señalan también, que este tema se ha situado en el eje de la normatividad sobre los partidos políticos en el mundo y precisamente en nuestro país en los últimos años, ha sido integrado en la Agenda de mesas de opinión por diferentes actores políticos.

Así mismo, indican que en fecha 8 de octubre de 2009, se presentó en la Cámara de Diputados por parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional una Iniciativa de Decreto a fin de reformar diversas disposiciones de la Constitución General y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que proponen disminuir el financiamiento público a los partidos políticos y la regulación de los salarios de los consejeros electorales, para lograr un ahorro considerable en este rubro, pudiendo destinarse al apoyo de las familias más necesitadas en materia de salud, educación, alimentación y, en general, combate a la pobreza.

Agregan que la Iniciativa en comento toma un realce significativo debido a la situación económica del país, afectada primordialmente por la crisis alimentaria mundial de 2007 y la crisis financiera global de 2008 y 2009. El crecimiento exponencial de los costos electorales es, por sí mismo, un motivo de preocupación justificada, el encarecimiento progresivo de la democracia, ponen de manifiesto la necesidad de valorar las fórmulas de aplicación de los recursos asignados a los partidos políticos.

Manifiestan también, que dicha Iniciativa pretende modificar la fórmula que establece la Constitución Política para el sostenimiento de las actividades ordinarias de los partidos políticos, disminuyendo el porcentaje del 65% al 35% del salario mínimo vigente en el Distrito Federal. De igual forma se propone eliminar el financiamiento local a los partidos políticos nacionales, centrándose en las actividades ordinarias que los partidos realizan independientemente de los procesos electorales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Agregan que diversas legislaturas locales del país, como el caso de Chihuahua, se han sumado a dicha propuesta como una alternativa para retomar el camino del desarrollo y que dichos ahorros en los recursos sirvan para apoyar a comunidades de mexicanos que a pesar de los esfuerzos aun sufren de niveles de pobreza.

En tal razón, los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional consideran que esta soberanía debe sumarse expidiendo el acuerdo correspondiente, atendiendo a un claro reclamo, una petición, una demanda, inclusive una exigencia de hacer de la Democracia y en general del ejercicio de gasto algo mucho más racional, más austero y en estos tiempos de crisis en los que millones de mexicanos han tenido impactos negativos en su economía, los partidos políticos y sus representantes deben ser más sensibles a la ciudadanía.

**V. Consideraciones de la dictaminadora.**

Una vez analizada la Iniciativa en comento y tomando en consideración los argumentos expuestos en la acción legislativa sometida a estudio, quienes suscribimos el presente dictamen previo a emitir esta determinación consideramos pertinente realizar las siguientes consideraciones.

Efectivamente como señalan los promoventes el 8 de octubre del año próximo pasado el Diputado José César Nava Vázquez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en Sesión Pública, presentó ante la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto decreto que reforma el inciso a), el segundo párrafo del inciso c) de la Base II y el cuarto párrafo de la Base V del artículo 4,1 y el inciso g) de la fracción IV del artículo 116, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforma la fracción I del inciso a) numeral 1, la fracción I del inciso c) numeral 4 del artículo 78 y, el numeral 3 del artículo 112 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

En tal sentido, los integrantes de este órgano parlamentario, conscientes de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las atribuciones, organización y funcionamiento del Congreso de la Unión y la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispone las reglas de funcionamiento tanto del Congreso General, como de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra. Aunado al hecho de que el Congreso de la Unión, es el depositario de la soberanía nacional, con la representación del pueblo en la Cámara de Diputados y de los Estados, por la de Senadores, siendo ambas producto del sistema democrático que nos rige.

En ese orden de ideas, estimamos pertinente señalar que la principal función del Poder Legislativo es la creación y modificación de las normas jurídicas, de conformidad con el procedimiento legislativo, el cual inicia con la presentación de una iniciativa de ley o decreto, las que son turnadas a las Comisiones para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

Ahora bien, continuando con el análisis de la iniciativa de mérito, en la cual los iniciadores pretenden que el Pleno Legislativo se solidarice a la petición presentada por el Diputado José César Nava Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Cámara de Diputados, al efecto, no podemos pasar desapercibido que la Iniciativa de mérito, fue presentada en ejercicio de su facultad contenida en el artículo 71 Constitucional, de cuyo contenido se desprende que se trata de una reforma a nuestra Carta Magna, en tal razón, se debe atender a lo dispuesto en el Título Octavo, denominado “De las Reformas de la Constitución” y por el artículo 135 constitucional, mismo que, para una mayor ilustración se transcribe a continuación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.*

*El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.”*

En ese contexto, es menester señalar que una vez analizada, dictaminada y aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados, atendiendo el procedimiento legislativo correspondiente, deberá remitirse a este Congreso para su análisis y dictamen correspondiente como establece el numeral antes citado, término dentro del cual se realiza el análisis y aprobación correspondiente en su caso, y por ende su impacto al marco legal de la Entidad.

En ese mismo orden de ideas, con base en la soberanía del Congreso de la Unión, respetuosos de los trabajos parlamentarios, así como la independencia que reviste en torno a la revisión, análisis, discusión y resolución de los asuntos que conoce, tomando en cuenta que los promoventes pretenden que se exhorte a la Cámara de Diputados que se apruebe la pretensión aludida, así también que la Real Academia Española define exhortar, como: *“Incitar a alguien con palabras, razones y ruegos a que haga o deje de hacer algo.”*, estimamos que no corresponde a este Pleno Legislativo, tal petición la cual sería ociosa, ya que precisamente por la pluralidad de grupos parlamentarios que lo conforman dicho órgano parlamentario, las tendencias e ideologías de sus integrantes, no se estima adecuado de forma alguna solicitar la aprobación del asunto en comento, aunado al hecho de que el mismo puede ser discutido, como así se prevé en la norma legal, en tal sentido los integrantes de este órgano dictaminador, diferimos de la propuesta planteada.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y los argumentos antes esgrimidos, se concluye que la iniciativa en estudio resulta improcedente, por tanto los miembros de la Comisión Dictaminadora, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su aprobación, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado se solidariza y muestra su evidente apoyo a la Iniciativa presentada en octubre del 2009 en el seno de la Cámara de Diputados y cuyo objeto central es el de reducir el financiamiento público de los Partidos Políticos en aproximadamente un 50%, a fin de que dichos recursos sean destinados a otras áreas prioritarias en el ejercicio de gobierno, señalando que en caso de ser aprobada dicha iniciativa a nivel federal, esta soberanía hará lo propio a nivel local, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**DIP. JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ**

**DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS**

**DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PÉREZ**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA**

**DIP. MARÍA GUADALUPE SOTO REYES**

**VOCAL**

**DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO**

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE SOLIDARIZA Y MUESTRA SU EVIDENTE APOYO A LA INICIATIVA PRESENTADA EN OCTUBRE DEL 2009 EN EL SENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y CUYO OBJETO CENTRAL ES EL DE REDUCIR EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN APROXIMADAMENTE UN 50%, A FIN DE QUE DICHOS RECURSOS SEAN DESTINADOS A OTRAS ÁREAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO DE GOBIERNO, SEÑALANDO QUE EN CASO DE SER APROBADA DICHA INICIATIVA A NIVEL FEDERAL, ESTA SOBERANÍA HARÁ LO PROPIO A NIVEL LOCAL, PROMOVIDA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR LO TANTO SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.*